



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: "Portal de Compras AFIP". Su implementación. Anexo I

ANEXO I (Artículo 3°)

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA “PORTAL DE COMPRAS AFIP”

1. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Los procedimientos de selección se realizarán mediante el sistema “Portal de Compras AFIP”. Las normas referentes a actos que sólo puedan efectuarse en forma física, como la entrega de muestras, se aplicarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición N° 297/03 (AFIP) y/o en la normativa especial que rija el procedimiento de selección de que se trate, salvo que en este Manual se disponga algo distinto.

2. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente Manual se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario. Su cómputo se registrará por la fecha y hora oficial del sitio “web” <http://www.afip.gob.ar/compras>. La presentación efectuada en un día inhábil se considerará realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Las notificaciones entre esta Administración Federal y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes se realizarán válidamente a través de la difusión del acto correspondiente en el sitio “web” <http://www.afip.gob.ar/compras>, y se entenderán perfeccionadas el día hábil siguiente al de la difusión.

El envío de mensajería en forma automática mediante el sistema sólo constituye un medio de aviso.

Lo expuesto no obsta a la posibilidad de que este Organismo acuda a otros medios de notificación, cuando así lo considere oportuno o necesario.

4. PLIEGOS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de cada llamado será difundido en el sitio “web” <http://www.afip.gob.ar/compras>, debiendo ajustarse en sus recaudos y exigencias a lo establecido en la normativa vigente.

5. CONSULTAS

Para realizar consultas sobre los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas el interesado deberá estar registrado como proveedor o gestionar su acceso mediante el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del sistema, y efectuarlas mediante el sitio “web” <http://afip.gob.ar/compras> en los plazos previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

La Unidad con Capacidad de Contratación, además de la publicidad que corresponda según la normativa vigente, difundirá en el sistema las circulares aclaratorias que se emitan, sin indicar, en su caso, el autor de la consulta.

6. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las convocatorias, cualquiera sea el procedimiento de selección a utilizar, se difundirán por el sitio “web” <http://afip.gob.ar/compras>.

Con la difusión de la convocatoria el sistema enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la AFIP según el rubro, clase u objeto de la contratación, si los hubiera.

Asimismo, para dar cumplimiento al requisito de publicidad de la convocatoria, se realizarán las publicaciones de rigor que establece la normativa vigente.

7. OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse -hasta el día y la hora que se determine en la convocatoria- a través del sistema “Portal de Compras AFIP”, utilizando el formulario electrónico previsto a tal fin, en cuyo caso deberán cumplirse los requerimientos exigidos en la normativa general y especial aplicable, y adjuntar la documentación que la integre en soporte electrónico.

En el caso de que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo pueda cumplirse en forma física, como la entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban acompañarse en soporte papel, estos deberán ser individualizados en la oferta y presentados en el lugar y en la fecha que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

A fin de garantizar su validez la oferta electrónica deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá hacerlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, en los términos previstos en el Anexo III de esta disposición.

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta presentada a través del sistema “Portal de Compras AFIP” deberá individualizar su garantía de mantenimiento, de corresponder, utilizando el formulario electrónico que al efecto suministre el sistema. El original o el certificado pertinente de la garantía constituida tendrá que entregarse a la Unidad con Capacidad de Contratación dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura, en el lugar que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas. En su defecto la oferta será desestimada.

9. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema en el día y la hora que se encuentren previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, generándose en forma electrónica y automática el acta de apertura de ofertas pertinente.

10. COMUNICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN

El Acta de Evaluación de las ofertas se notificará a los oferentes mediante su difusión en el sitio “web” <http://afip.gob.ar/compras>, enviándose avisos mediante mensajería del sistema, y las publicaciones de rigor que establece la normativa vigente.

11. OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACIÓN

El Acta de Evaluación podrá ser objeto de observación, exclusivamente, dentro de los TRES (3) días de su notificación mediante su difusión en el sitio “web” <http://afip.gob.ar/compras>.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante su difusión en el sitio “web” <http://afip.gob.ar/compras>, y las publicaciones de rigor, enviándose avisos mediante mensajería del sistema.

13. IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones contra el acto de adjudicación dentro de los CINCO (5) días de haber quedado notificados de aquel.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Unidad con Capacidad de Contratación en forma previa a formalizar la impugnación, dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio “web” <http://afip.gob.ar/compras>, enviándose avisos mediante mensajería del sistema.

El contrato quedará perfeccionado en el momento de la notificación de la orden de compra o de suscripción del instrumento respectivo.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de OCHO (8) días de notificada la orden de compra o de suscripto el contrato. La garantía deberá ser entregada a la Unidad con Capacidad de Contratación, en el lugar que se indique en el respectivo pliego de bases y condiciones.